

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

**GOBERNADOR REGIONAL** 



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la Universalización de la Salud"

## VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° D000127-2020-GRC-GR, de fecha 20 de mayo de 2020 y Memorando N° D00088-2020-GRC-GR, de fecha 02 de julio de 2020, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000127-2020-GRC-GR, de fecha 20 de mayo de 2020, se resolvió: "ACEPTAR, a partir de la fecha, la RENUNCIA del señor LUIS ALBERTO PINEDO VEGA, al cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CUTERVO del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5; dándole las gracias por los servicios prestados; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; en tal sentido, por concluida la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 25-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de enero de 2019 y cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionad profesional";

Que, mediante **Memorando N° D00088-2020-GRC-GR**, de fecha 02 de julio de 2020, ha dispuesto la rectificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº D000127-2020-GRC-GR, de fecha 20 de mayo de 2020, en el extremo que dispone aceptar "a partir de la fecha" la renuncia del Sr. Luis Alberto Pinedo Vega, en el cargo de confianza de Gerente Sub Regional de Cutervo; debiendo decir: aceptar, por necesidad del servicio, a partir del 31 de julio de 2020, la renuncia del referido funcionario;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, resulta procedente emitir la resolución que materialice la rectificación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

## **SE RESUELVE:**

Artículo Primero: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº D000127-2020-GRC-GR, de fecha 20 de mayo de 2020, en el extremo referido a la fecha de aceptación de la renuncia del señor LUIS ALBERTO PINEDO VEGA, al cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CUTERVO del Gobierno Regional Cajamarca; debiendo ser lo correcto: "ACEPTAR, por necesidad del servicio, a partir del 31 de julio de 2020, la RENUNCIA del señor LUIS ALBERTO PINEDO VEGA, al cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CUTERVO del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando SUBSISTENTE lo demás que contiene el acto resolutivo materia de rectificación.

Artículo Segundo: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL